



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE VIVIENDA
Y URBANIZACION
REGION DE TARAPACA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2266 /

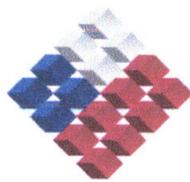
IQUIQUE, **23 NOV 2009**

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución N° 045 de fecha 8 de Mayo de 2008, dictada por Serviu Región de Tarapacá que contrata al contratista Jorge Silva Pacheco, la ejecución de las obras de la Propuesta Vía Trato Directo N° 21/2008 denominada **“PAVIMENTACION DE CALLES DEL CONJUNTO HABITACIONAL MATILLA CRECE, COMUNA DE PICA-REGION DE TARAPACA”**, por un Monto de \$ 60.248.013.- (IVA incluido).
- b) El Acta de Recepción de fecha 28 de Abril de 2009, por la cual se reciben las obras denominadas **“PAVIMENTACION DE CALLES DEL CONJUNTO HABITACIONAL MATILLA CRECE, COMUNA DE PICA-REGION DE TARAPACA”**,
- c) La Garantía (3% monto contrato) correspondiente a la Boleta bancaria N° 343107 del Banco de Crédito e Inversiones, de fecha 30 de Julio de 2008 por la suma de \$1.816.369.- con vencimiento al 30 de Agosto de 2009, para caucionar el oportuno y total cumplimiento del contrato;
- d) La Garantía Final (3% monto contrato) correspondiente a la Boleta bancaria N° 156590 del Banco de Crédito e Inversiones, de fecha 15 de Abril de 2009 por la suma de U.F. 86,2.- con vencimiento al 30 de Abril de 2010, para caucionar la buena ejecución y buen comportamiento de las obras, de acuerdo a lo señalado en el artículo 126 del D.S. 236/2002;
- e) Las Bases Administrativas Especiales, Aclaraciones, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes de la Propuesta Vía Trato Directo N° 021/2008 , llamada por SERVIU;
- f) El Decreto Supremo N° 355 de 1976 (V. Y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y la Resolución N° 330 del 11 de Junio de 2007, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1° **APRUEBASE** el Acta de Recepción Final de Obras con fecha 28 de Abril de 2009 de las obras denominadas, **“PAVIMENTACION DE CALLES DEL CONJUNTO HABITACIONAL MATILLA CRECE, COMUNA DE PICA-REGION DE TARAPACA”**, correspondiente a la Propuesta Vía Trato Directo N° 021/2008.
- 2° **DEJESE** constancia de la entrega de la Boleta bancaria N° 156590 del Banco de Crédito e Inversiones, de fecha 15 de Abril de 2009 por la suma de U.F. 86,2.- con vencimiento al 30 de Abril de 2010, individualizada en el visto d) de esta resolución, que cauciona la buena ejecución y buen comportamiento de las obras.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO DE VIVIENDA
Y URBANIZACIÓN
REGION DE TARAPACA

3° **DEVUELVA** la Garantía Inicial del 3% que garantiza el fiel cumplimiento del Contrato correspondiente a la Boleta de Garantía N° 343107 del Banco De Crédito e Inversiones de fecha 30 de Julio de 2008 por valor de \$1.816.369., con vencimiento al 30 de Agosto de 2009.

4° **ESTABLÉCESE** que la firma contratista deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente Resolución, debiendo protocolizar ante el mismo Notario, uno de dichos ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 355/76 Art. N° 46 que dice relación con el Art. N° 43 del D.S. 236/02 de (V. y U.). Estas transcripciones darán fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo. Los gastos que demande la transcripción correspondiente serán de cargo de la firma contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Paula Maraboli Novoa

PAULA MARABOLI NOVOA
INGENIERO (E) EN ADMINISTRACION DE EMPRESA
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACA (s)

OMD/IOA/AMP/JVV

TRANSCRIBIR A:

- Director SERVIU Región de Tarapacá
- Departamento Técnico
- Unidad de Obras
- Departamento Jurídico
- Contralor Interno
- Departamento Administración y Finanzas
- Sección Contabilidad
- Departamento Programación
- Oficina de Partes
- A la Seremi MINVU Región de Tarapacá
- Contratista Jorge Silva Pacheco
La Africana N° 3273-Arica

- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (1)
- (3)

Roberto Rojas Olivares

Lo que transcribo para su
reconocimiento y fines consiguientes
ROBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fe